



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11064

Visto:

La Ordenanza N°8.628 sancionada por este Cuerpo Legislativo en fecha 30 de julio de 2009, que fuera modificada por la Ordenanza N°8.754 en el mes de abril de 2010, y...

Considerando:

Que el Presidente Municipal, Dr. Martín Héctor Oliva, eleva las actuaciones administrativas presentadas en fecha 19 de mayo de 2022 por la Sra. Directora de Producción, Lic. María Victoria Giarrizo, mediante Nota D-1199 del Libro 72, solicitando se de tratamiento en este Honorable Concejo Deliberante a la solicitud de ampliación del objeto inicial de la Ordenanza N° 8628, que diera origen al tratamiento y posterior sanción de la Ley Provincial N° 10.116 y sus respectivas ratificatorias, siendo la ultima la Ley N°10.796.

Que, por la Ley N° 10.116, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad del Sr. Víctor Machinea, ubicado sobre la Ruta Provincial Nro 39 esquina Ex Ruta Nacional Nro 14. El Artículo 2° de la mencionada Ley, determina que el destino afectado tiene como objeto ser utilizado por el Municipio como zona y/o playa de transferencia de camiones de alto porte, en el marco del reordenamiento de tránsito.

Que, teniendo en cuenta la cercanía de este inmueble al Parque Industrial y la demanda concreta de una industria con intención de radicarse y solicitando dimensiones como la de este predio, sería de suma importancia poder disponer del inmueble para radicación de potenciales empresas, siendo necesario ampliar el destino otorgado por las leyes de expropiación, interesando que el mismo posibilite la utilización para fines productivos, permitiendo así, contar con un terreno disponible con óptimas condiciones de ubicación, acceso y servicios.

Que, la ampliación del objeto de expropiación es competencia exclusiva de la Cámara Legislativa Provincial, por cuanto es necesario el dictado de una Ordenanza que interese su ampliación.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N°8.628, que quedará redactado de la siguiente manera: "El inmueble será de utilidad por el Municipio de Concepción del Uruguay quien dará al predio el destino de Zona y/o Playa de Transferencia para camiones de alto porte y radicación de empresas con fines productivos."-

Artículo 2º: Ratifíquese en todos sus términos los Artículos 1º, 3º, 4º y 5º, de la Ordenanza N°8.628 y su modificatoria Ordenanza N°8.754.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diez (10) días del mes de Junio del año 2022.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de junio de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de junio de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.064 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno